



Ministerio  
del Poder Popular  
para la **Educación**

Viceministerio  
de Educación

## **INSTRUCCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 3**



## **SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR (SGE) PROCESO DE CARGA DE LA ESTADÍSTICA Y MATRICULA PERIODO ESCOLAR 2018-2019**



## ENFOQUE

En estos últimos años del proceso Revolucionario, el sistema educativo en todos sus Niveles y Modalidades, ha avanzado y alcanzado importantes logros. **La Inclusión** como política educativa y como tarea prioritaria fundamental de la calidad del Ministerio del Poder Popular para la Educación, ha sido uno de los más significativos. Es por ello, y en el marco de la **Orientaciones Pedagógicas año escolar 2018-2019**, donde establece "que la mayoría de nuestra población estudiantil esté inscrita y activa en el sistema, es para nosotros sinónimo de una educación de calidad; por esa razón, es tarea prioritaria asegurar el 100% de atención escolar a todas las hijas e hijos de la Patria". Vayamos de la mano con todos nuestros programas de avanzada, el Proceso Comunitario de Inclusión Escolar y el **Sistema de Gestión Escolar**, afinando efectividad y funcionamiento, implementando los mecanismos necesarios, teniendo en cuenta, en todo momento, que la educación es un derecho humano fundamental".

En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para la Educación cuenta con un programa de avanzada, **El Sistema de Gestión Escolar (SGE)**. El cual es una herramienta de apoyo y control de gestión, que sistematiza, desde el punto de vista del plantel, la gestión de la información académica, planta física, datos socio-económicos, desarrollo endógeno, registro de la matrícula de las y los estudiantes, docentes, personal directivo, administrativo y obrero, registro y actualización de los datos de las madres, padres, representantes y/o responsables, calificaciones, documentos probatorios de estudio, en los diferentes Niveles y Modalidades del Subsistema de Educación Básica. Enmarcado en el desarrollo y fortalecimiento de éste ente ministerial, en pro del beneficio de nuestras/os niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos. Permite sistematizar el proceso de recolección de la información de la Gestión Escolar en los Planteles, a su vez propicia una mayor humanización de la educación, a través del control, diagnóstico y conocimiento de los problemas y situaciones de consideración por parte de las autoridades competentes, pudiendo así priorizar y acelerar la solución de dichas situaciones; así como también, garantiza, por medio del **Sistema de Gestión Escolar**, la sinceración de la información y su permanencia en el tiempo.

## INTENCIONALIDAD

El Sistema de Gestión Escolar (SGE) está adaptado a las transformaciones en materia de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación Social (TIC'S) incidiendo en la reestructuración de la cultura, las políticas y las prácticas de las instituciones educativas. Por otra parte, permite el Gobierno Digital, y de este modo, adecuar la reglamentación en materia de registro y control a las necesidades de la automatización y la disponibilidad de la información, mediante un portal en Internet, facilitando los procesos de registro al manejar la información en formatos digitales.

## PROPÓSITO

Cumplir con el registro total de la carga de la estadística y de la matrícula de las y los estudiantes en el Sistema de Gestión Escolar, en los diferentes Niveles del Subsistema de Educación Básica y Modalidades del Sistema Educativo.

## OBJETIVO

1. Concientizar a las Directoras y los Directores de las Instituciones Educativas, las Supervisoras y los Supervisores Circuitales e Intercircuitales, a nivel nacional, de la importancia del registro de la carga de la estadística y la matrícula en el Sistema de Gestión Escolar.
2. Incorporar a los Consejos Educativos, mediante sus comités, Consejos de Participación Social y Organizaciones Sociales del Poder Popular, para la verificación de la carga de la estadística y de la matrícula, fortaleciendo el principio de corresponsabilidad.

## INSTRUCCIÓN N°1

**Del registro de la carga de la estadística y la matrícula de las y los estudiantes de los niveles y modalidades en el sistema de gestión escolar período 2018 – 2019 a nivel nacional.**

---

## ORIENTACIÓN N°1

Las Directoras y los Directores de Zona Educativa, deben conformar un equipo de trabajo con las Jefas y Jefes de División de los Niveles y Modalidades, Jefas y Jefes de Supervisión, Supervisores Circuitales e Intercircuitales, responsables del Sistema de Gestión Escolar y los Consejos Educativos, para el acompañamiento en las instituciones educativas, en función de la carga de la estadística y de la matrícula establecida para cada estado, y garantizar que las y los Directores/as de las Instituciones Educativas cumplan con el 100% del registro de la carga de estadística y de la matrícula escolar.

## ORIENTACIÓN N°2

El equipo integrado por las Jefas y Jefes de División de los Niveles y Modalidades, Jefas y Jefes de Supervisión, Supervisoras y Supervisores Circuitales e Intercircuitales, responsables del Sistema de Gestión Escolar y El Consejo Educativo, de cada estado, debe priorizar a los sectores y áreas de vulnerabilidad

como problemas de energía eléctrica, falta de conectividad y de equipos tecnológicos en el acompañamiento de las instituciones educativas.

## ORIENTACIÓN N°3

Las Directoras y los Directores de las Zonas Educativas, con el equipo que los acompaña en esta tarea, de las 24 entidades federales, deben activar a las y los Supervisores Circuitales para el registro de la carga de la estadística y de la matrícula por circuito educativo, y garantizar el 100% de la carga de las y los estudiantes en el Sistema de Gestión Escolar, en las instituciones educativas a nivel nacional.

## ORIENTACIÓN N°4

Las Directoras y los Directores de Zona Educativa, y el equipo que los acompaña, deben garantizar el 100% de la carga de la estadística y de la matrícula en las instituciones educativas de las Modalidades de Educación Especial, Frontera e Indígena.

## ORIENTACIÓN N°5

Las Directoras y los Directores de Zona Educativa, y el equipo que los acompaña, deben garantizar que las instituciones educativas realicen el registro total de la carga de la estadística y de la matrícula de manera manual, en los casos que así lo amerite y existan condiciones que no permitan el registro en el portal. (Cuadro anexo nro.1)





## CRONOGRAMA DE REGISTRO DE LA CARGA DE LA ESTADÍSTICA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR

ESTADO	NIVELES DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO					
	INICIAL	PRIMARIA	MEDIA GENERAL	MEDIA TÉCNICA	ESPECIAL (MATRICUL A FIJA SÓLO PLANTELES)	JÓVENES, ADULTOS Y ADULTAS
AMAZONAS	<p><b><u>Inicio de Carga</u></b></p> <p><b>Desde el Lunes 17 hasta el Domingo 30 de Septiembre de 2018</b></p>					
ANZOÁTEGUI						
APURE						
ARAGUA						
BARINAS						
BOLÍVAR						
CARABOBO						
COJEDES						
DELTA AMACURO						
DISTRITO CAPITAL						
FALCÓN						
GUÁRICO						
LARA						
MÉRIDA						
MIRANDA						
MONAGAS						
NUEVA ESPARTA						
PORTUGUESA						
SUCRE						
TÁCHIRA						
TRUJILLO						
VARGAS						
YARACUY						
ZULIA						

**OBSERVACIONES:** Para la obtención de resultados más contundentes y significativos durante el Proceso de Registro de la Carga de la Estadística, se requiere contar con todo el apoyo necesario por parte del Viceministerio de Educación en hacer hincapié de la importancia a las Zonas Educativas a Nivel Nacional, del cumplimiento efectivo y eficaz en la carga que debe realizar la y el Director del Plantel de las y los estudiantes en el Sistema de Gestión Escolar.

# CRONOGRAMA DE REGISTRO DE LA CARGA DE LA MATRÍCULA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR

ESTADO	NIVELES DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO					
	PRIMARIA	ESPECIAL (MATRÍCULA FIJA SÓLO PLANTELES)	INICIAL	MEDIA GENERAL	MEDIA TÉCNICA	JÓVENES, ADULTOS Y ADULTAS
<b>APURE</b> <b>BARINAS</b> <b>CARABOBO</b> <b>COJEDES</b> <b>DISTRITO CAPITAL</b> <b>MONAGAS</b> <b>NEUEVA ESPARTA</b> <b>PORTUGUESA</b> <b>TÁCHIRA</b> <b>TRUJILLO</b> <b>VARGAS</b> <b>ZULIA</b>	<b>INICIO DE LA CARGA</b> Desde el 01/10/2018 Hasta el 14/10/2018		<b>INICIO DE LA CARGA</b> Desde el 29/10/2018 Hasta el 04/11/2018	<b>INICIO DE LA CARGA</b> Desde el 12/11/2018 Hasta el 25/11/2018		
<b>AMAZONAS</b> <b>ANZOÁTEGUI</b> <b>ARAGUA</b> <b>BOLÍVAR</b> <b>DELTA AMACURO</b> <b>FALCÓN</b> <b>GUÁRICO</b> <b>LARA</b> <b>MÉRIDA</b> <b>MIRANDA</b> <b>SUCRE</b> <b>YARACUY</b>	<b>INICIO DE LA CARGA</b> Desde el 15/10/2018 Hasta el 28/10/2018		<b>INICIO DE LA CARGA</b> Desde el 05/11/2018 Hasta el 11/11/2018	<b>INICIO DE LA CARGA</b> Desde el 26/11/2018 Hasta el 09/12/2018		

**PRIMER GRUPO**

**SEGUNDO GRUPO**

**PROFA. YUNIS HERNÁNDEZ**  
 Directora General de Registro y Control Académico

Resolución N° 0116 de fecha 26 de octubre de 2016 del  
 Ministerio del Poder Popular para la Educación.  
 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.017, de fecha 26 de octubre de 2016.

*Rosángela Orozco*

**Viceministra de Educación**

Según Decreto N° 3.533; publicado en Gaceta Oficial de la  
 República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.438 de fecha 12/07/2018

Esquina de Salas a Caja de Agua, Edif. Sede del MPPE, Parroquia  
 Altagracia. Dtto. Capital, Caracas - Venezuela.  
 Telf.: (+58-212) 5964111 / <http://www.me.gob.ve/>